

Legislación

En el mes de noviembre pasado han aparecido en el B.O. del Estado tres disposiciones que, sin ser específicas para la avicultura, creemos conviene conocer para todos aquellos que tienen algo que ver con el campo de la producción animal.

Razones de espacio nos impiden reproducirlas en este medio aunque podemos enviar una fotocopia de cada una de ellas a todos quienes nos las soliciten.

Orden del 31 de octubre de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativa a determinados productos utilizados en la alimentación de los animales.

(B.O. del Estado n.º 271, del 11-11-1988)

La disposición en cuestión se refiere a determinados productos industriales de posible utilización en las raciones para los animales, fundamentalmente con la finalidad de equilibrar las necesidades proteicas y/o en aminoácidos de éstos. Como el valor nutritivo y la inocuidad de tales productos dependen en gran medida de su composición, de las condiciones de empleo y de su fabricación, es necesario establecer unas indicaciones precisas para evitar fraudes y conseguir una adecuada utilización.

De ahí que, describiéndose tales productos en un Anejo, la presente Orden indica que para que cualquier nueva materia pueda ser inscrita en el mismo es preciso que tenga un valor nutritivo determinado para los animales, que no tenga ninguna influencia desfavorable sobre la salud animal o la del hombre y que sea controlable en los piensos. Igualmente se señala que los productos citados en el Anejo sólo pueden comercializarse para los animales si se cumplen las condiciones señaladas para su etiquetado.

En el Anejo se citan los productos objeto de esta normativa, como son los alimentos proteicos obtenidos a partir de microorganismos, las levaduras y hongos, la urea y sus derivados, las sales de amonio, los coproductos de fabricación de aminoácidos por fermentación y los aminoácidos y sus sales.

Orden del 11 de Octubre de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativa a sustancias y productos indeseables en alimentación animal.

(B.O. del Estado n.º 277, del 18-11-1988)

La justificación de esta Orden Ministerial proviene de la posibilidad de que los piensos contengan ciertas sustancias o productos que puedan ser perjudiciales para la salud de los animales o, a través de éstos, para la del hombre.

Siendo imposible excluir totalmente la presencia de tales sustancias, es importante al menos que el contenido de ellas en los piensos sea reducido a unos límites que impidan tales efectos nocivos.

De ahí la necesidad de la Orden en cuestión, que se aplicará sin perjuicio de las legislaciones específicas establecidas para los aditivos, la comercialización de los piensos y la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas.

La Orden en cuestión viene acompañada de un Anejo en el que se detallan todas los productos afectados por la misma, clasificándolos en sustancias -iones o elementos-, productos -aflatoxina B1, gosipol, teobromina, etc- e impurezas botánicas -almendra amarga, mostaza, etc.

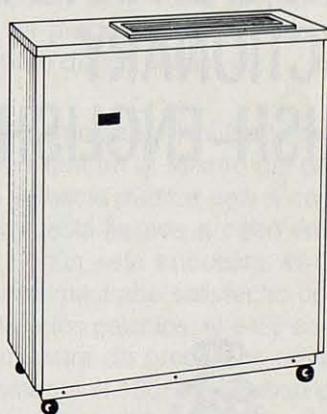
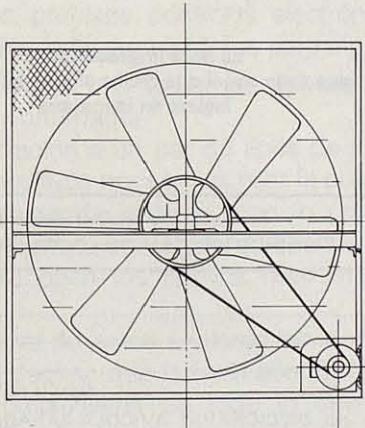
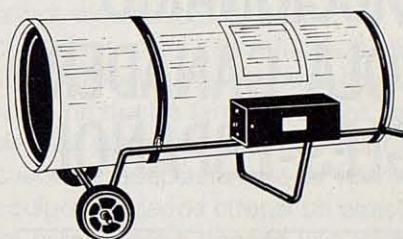
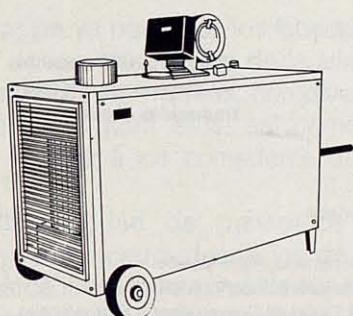
Orden del 11 de Noviembre de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación genérica "Productos agroalimentarios obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis".

(B.O. del Estado N.º 281, del 23-11-1988)

GENERADORES DE AIRE CALIENTE

PARA CALEFACCION DOMESTICA E INDUSTRIAL Y SECADO

Industrias • Talleres • Bares • Avicultura • Invernaderos
Almacenes • Chalets • Restaurantes • Ganadería • Iglesias



VENTILACION Y REFRIGERACION

HYLO

HYLO s. a. C/. Taulat, 25 ☎ *300 67 62 BARCELONA

¡TECNICOS, INDUSTRIALES, GANADEROS...!

***Todos necesitan esta obra para entender
bien la información ganadera en inglés***

DICTIONARIO AVICOLA-GANADERO INGLES-ESPAÑOL

POULTRY & LIVESTOCK DICTIONARY SPANISH-ENGLISH



José A. Castelló

Director de la

**REAL ESCUELA OFICIAL Y
SUPERIOR DE AVICULTURA
Arenys de Mar (Barcelona)**

**¡Más de 3.000 vocablos
y acepciones inglesas
traducidas al castellano!**

Contiene:

—Diccionario Inglés-Español
—Diccionario Español-Inglés
—15 Tablas de Conversiones y Equivalencias
—42 Siglas de Organizaciones en Avicultura y Ganadería

**La obra imprescindible
para todo aquél que reciba alguna publicación
inglesa en la materia**

Pedidos a: Librería Agropecuaria
Plana del Paraíso, 14. Arenys de Mar (Barcelona)

D.
calle
población D.P.
provincia , dese la sea servido 1 ejemplar del DICCIONARIO AVICOLA-GANADERO INGLES-ESPAÑOL, cuyo importe de 850 Ptas. (1) envía por
..... /pagará contra reembolso (2).

..... a de de 19
(firma)

(1) Extranjero, envío de 7 \$ USA, no admitiéndose el reembolso.
(2) Táchesel el procedimiento que no se utilice; en el reembolso se cargan 50 Ptas. de gastos.

La presente Orden se basa en el Real Decreto 795/1988 que hace extensivo a los "productos agroalimentarios obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis" el régimen de Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas.

Reconociéndose tal denominación genérica, se faculta a la Dirección General de

Política Alimentaria para designar el Consejo Regulador provisional encargado de redactar el proyecto de Reglamento particular de la misma, señalándose al mismo tiempo que la indicación "Denominación Genérica" no podrá ser mencionada en las etiquetas, documentación o publicidad de estos productos hasta la aprobación definitiva del Reglamento.

La Feria "VIV" holandesa, un ejemplo a imitar. (Viene de página 6)

-La aceptación ya por todos los fabricantes de equipos de la conveniencia de la alimentación separada de los machos, con diversos modelos de tolvas para ellos, así como de rejillas para adaptar a los comederos de las gallinas.

-La amplia variedad de ponederos automáticos en el mercado, desde los de una conocida marca israelita introducida hace pocos años hasta otros varios que, con base en un suelo de "astroturf" y en la idea del escamoteo, se llevan los huevos del gallinero.

-Los más precisos controles electrónicos de la marcha de las incubadoras para mejorar los nacimientos, con todas las operaciones regidas por ordenador.

-La adaptación a un par de tipos de jaulas de los dispositivos necesarios para la práctica de la inseminación artificial, con lo cual se ahorra en pienso, se requieren menos machos, se recogen los huevos más limpios, etc.

Pero aparte de estos sectores tan concretos, puede decirse que la Feria abarcaba una muestra completísima de todo lo que hoy puede requerirse en la avicultura y la ganadería intensivas. De esta forma, desde el

más pequeño material auxiliar, hasta los más complejos ventiladores de velocidad variable y control electrónico, o desde las estirpes de ponedoras o de reproductoras ofrecidas por las multinacionales clásicas, hasta toda la gama de productos farmacológicos, la muestra ofertada era variadísima. En buen número de casos, la adaptación de la informática a los equipos ofertados ofrecía un atractivo adicional para quienes desean una información permanente de las producciones, existiendo así una abundante oferta de programas para la regulación del medio ambiente, el control de las producciones de huevos y/o del crecimiento de los pollos, etc.

Como comentario final podíamos exponer la opinión que en el mismo día del cierre de la Feria ya hacía pública ésta a consecuencia de la encuesta llevada a cabo entre los visitantes. Según esta encuesta, el 83% de los mismos se mostraba satisfecho con la sectorización de los palacios, el 84% consideraban que la muestra de productos era completa y prácticamente el 100% indicaban que pensaban volver dentro de dos años. ¿Hay quien de más?

La base de la sanidad de los gallineros: la desinfección (I). (Viene de página 18)

sesticidas con los desinfectantes para evitar posibles inactivaciones.

La destrucción de ácaros e insectos puede

realizarse asimismo mediante otros procedimientos como termonebulización, fumigación o gasificación -bromuro de metilo.

(Continuará)